



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA**

Antioquia, marzo quince de dos mil vientes

Sustanciación	357
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Mario Gallo Zapata
Demandado	Víctor Ramirez Upegui
Radicado	051294089002-2021-00044-00

De conformidad con el Artículo 446-3 del C.GP. se aprueba la liquidación del crédito presentada por el demandante. En consecuencia, de lo anterior, se ordena la entrega de los dineros que existieren en el Juzgado a la parte demandante hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFIQUESE :

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO

Juez

*Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas  
Antioquia  
Certifica que el anterior Auto fue notificado por  
Estados N° 12 y fijado en la Secretaria del Juzgado  
el día 15 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.*

*ERICK RUIZ TABORDA  
Secretario*